

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 3 de Julio de 1887, y por fallecimiento de D. José Bonilla y Carrasco, Médico Director en propiedad que era del Establecimiento balneario de Arhena, en la provincia de Murcia; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado nombrar Médico Director numerario de baños y aguas minero-medicinales á D. Faustino Horcajo Hernández, por ser el primero de los supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1894.

AGUILERA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 31 de Mayo de 94.)

GOBIERNO CIVIL

Montes

El día 10 de Julio próximo y á las doce de su mañana, se celebrará la subasta del aprovechamiento de la caza por ocho años del monte «Valdelatas» de Alcobendas, en la Sala Consistorial de este pueblo, y en el distrito Forestal de Madrid, como dependiente de este Gobierno, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de aquí y con sujeción al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcobendas.

Madrid 30 de Mayo de 1894.—El Gobernador, El Duque de Tamames.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 del corriente dar las más expresivas gracias á los señores Testamentarios de Doña Manuela Zambrano y Viana (q. e. p. d.), por el donativo de 1.000 pesetas hecho á la Inclusa en nombre de la citada señora, y publicar tan benéfica acción en este BOLETIN.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, F. Morales.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 22 del corriente dar las más expresivas gracias por medio de este BOLETIN, por el donativo de 29 camisas, ocho enaguas, nueve chambras y 24 pares de medias, hecho al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por una señora que ocultó su nombre, cuyo donativo ha sido distribuido por la señora Superiora de aquel Establecimiento, entre las asiladas del mismo.

Madrid: 28 de Mayo de 1894.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, F. Morales.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de bragueros á las Casas de Socorro de esta Corte, durante el año económico de 1894 á 95, bajo los tipos siguientes:

Braguero sencillo para hombre, 2 pesetas.

Idem doble para íd., 4 íd.

Idem sencillo para niño, 1'50 íd.

Idem doble para íd. 3 íd.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 82'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 165 pesetas, que le será devuelta á la terminación del con-

trato, previas las certificaciones correspondientes.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Junio de 1894, á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Mayo de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril pasado, y aprobado en la sesión del día 4 del actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil declarando exceptuado del pago del arbitrio impuesto sobre las camas de hierro á su entrada en esta población, al citado artículo.

Idem quedar enterado de otro oficio de la misma Autoridad confirmando el acuerdo municipal por el que se autorizó á un particular para tender cables conductores de luz eléctrica.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el derribo del «Casarón de Osuna», por no haber concurrido licitadores á la anterior.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Idem pasar á estudio de la Comisión octava un oficio de la Alcaldía Presidencial, proponiendo no se permita en Madrid más introducción de carnes muertas que las de ternera, cabrito y cordero.

Idem íd. á íd. de la Comisión tercera la moción de un Sr. Concejal, proponiendo la creación de un Laboratorio micrográfico para la inspección de carnes muertas.

Idem desestimar la instancia de una Asociación de empleados de las oficinas del ferrocarril del Norte, solicitando licencia para construir una barriada de vi-

viendas económicas en terrenos de Ensanche, limitados por las calles de D. Julián Romea, D. Joaquín María López y Galileo, sin sujetarse á las alineaciones y rasantes oficiales.

Idem pasar á nuevo estudio de la Comisión octava el informe de la misma, en el que propone bases para la construcción de un nuevo mercado de ganados, así como la enmienda formulada á dicho informe por varios señores Concejales.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencial para que organice el servicio de recogida de perros de la vía pública, con aplicación los gastos que se originen á las multas que se impongan y al producto del arbitrio, si fuese preciso.

Idem reconocer y abonar un crédito de 60 pesetas por estancia de 30 caballos del primer tercio de la Guardia civil durante ocho días en un parador de esta Corte.

Idem transferir 6.000 pesetas de la partida consignada en presupuesto para reparación y entretenimiento del armamento y vestuario del cuerpo de Consumos, á la que aparece en el cap. 1.º, artículo 5.º para compra, construcción y reparación de efectos y mobiliario de los fielatos y Resguardo.

Idem consignar como crédito reconocido en el presupuesto próximo un crédito de 617'99 pesetas á favor de la Compañía del gas por desperfectos causados en los aparatos del alumbrado con ocasión del motín ocurrido el 2 de Julio de 1892.

Idem encargar al contratista de la confección de 149 capotes para los Guardias municipales, que si en ello no tiene inconveniente, haga 36 más en iguales condiciones y precio que los anteriores.

Idem enajenar por subasta varios materiales del ramo de arbolado, valorados en 3.129'50 pesetas.

Idem autorizar al Director facultativo de arbolado para adquirir 1.000 tutores de fresno, bajo el tipo de 1'40 pesetas uno, de cuya suma se rebajará el 21 por 100 acordado para la subasta respectiva.

Idem conceder licencia para trasladar al núm. 2 de la calle de Hernán Cortés, la carbonería que existe en el 7 de la misma calle.

Idem aprobar algunas aclaraciones para el otorgamiento de la escritura de construcción y explotación de una casa de vacas en el Parque de Madrid.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 23 de la calle de Lavapiés con accesorias á la de Ministriles, núm. 20, previo abono por el propietario de 1.248'04 pesetas importe de la diferencia que resulta entre el terreno que se apropia y el que se le expropia para vía pública.

Idem id. para construir una casa de planta baja en la carretera de Andalucía número 9.

Idem id. para cercar un solar de la calle de Bravo Murillo y construir en su interior una casa.

Idem subsanar una equivocación padecida en el presupuesto de reforma de la glorieta de las Cuatro calles y ampliarle en 961 pesetas.

Idem conceder licencia para construir dos hoteles en un terreno sito en la Huerta del Cura.

Idem id. para una casa en la calle de Palencia, núm. 2.

Idem id. para un cobertizo en el solar letra C. de la calle de Luis Cabrera.

Idem id. para instalar un ascensor en la casa núm. 19 de la calle del Arco de Santa María.

Idem recabar del Gobierno civil autorización para incautarse de la casa número 14 de la Travesía de las Vistillas, y proceder á su derribo, previa consignación en depósito de 50.200 pesetas en que ha sido valorada por el propietario la superficie expropiable.

Idem formular recurso contencioso contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Marzo último, que dispone que los Municipios que perciban la cuota que por contribución satisfacen los edificios y solares del Ensanche, están obligados al pago del personal que el Ministerio nombre para formar el repartimiento ó padrón de dicha zona.

Idem abonar 1.735'84 pesetas, á un Arquitecto que practicó varias diligencias en litigio seguido sobre reivindicación de terrenos en la segunda zona del Ensanche.

Idem conceder licencia para construir un cobertizo y cercar con muro de fábrica un solar de la calle de Orense.

Idem declarar cesante á un auxiliar del Cuerpo administrativo de consumos y proveer la vacante.

Idem proveer una plaza de Fiel de primera clase del Cuerpo administrativo de consumos.

Idem conceder jubilación á un Fiel de segunda clase del Cuerpo administrativo de consumos y al Recaudador del fielato de Arganda, y amortizar estas plazas, encargándose de la recaudación de este fielato el que tiene á su cargo el de Aragón.

Idem devolver á un introductor de especies de consumos, la suma de 394,65 pesetas, que satisfizo indebidamente.

Sesión ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal contencioso administrativo, confirmatoria del acuerdo municipal por el que se denegó la solicitud de haberes pasivos formulada por un ex Secretario de esta Corporación.

Idem aprobar la rescisión del contrato de encabezamiento celebrado para la cobranza del impuesto de consumos con los industriales de la zona del fielato de Aragón, decretada por la Alcaldía Presidencial.

Idem quedar enterado de una providencia del Gobierno civil, declarándose incompetente para resolver el recurso de alzada interpuesto por el gremio de salchicheros contra el acuerdo municipal que denegó el establecimiento de depósitos ómeromiles de tocino y grasas procedentes de restos sacrificadas en el Matadero de esta Corte.

Idem celebrar nueva subasta con carácter de urgencia para contratar el arriendo del arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro.

Idem pasar á la Comisión correspondiente por falta de licitadores el expediente instruido para contratar el suministro de semillas, plantas y tubérculos al ramo de Parque y Jardines.

Idem adjudicar en definitiva la subasta para el arriendo por cinco años de la Casa rústica del Parque de Madrid.

Idem desestimar la franquicia de carbones solicitada para el lavadero establecido en la calle de Embajadores, núm. 74.

Idem reconocer y abonar un crédito de 41 pesetas por desperfectos del local que ocupó la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa en la calle de Embajadores, número 23.

Idem transferir la suma de 460'18 pesetas del cap. 6.º, art. 3.º del presupuesto de gastos «Reparación de edificios que no tengan señalada partida especial» al capítulo 1.º, art. 4.º, con objeto de atender á las obras de apeo y tabicado de la escalera de la segunda Casa Consistorial.

Idem id. 4.000 pesetas del cap. 3.º, artículo 3.º, del presupuesto de gastos «Coste de los servicios de arrastre del ramo de limpiezas», al art. 5.º del mismo capítulo con objeto de ampliar el crédito consignado para gastos de alumbrado en los Mercados de hierro.

Idem reconocer y abonar con cargo al presupuesto vigente un crédito de 1.250 pesetas por importe del alquiler del local que ocupa la Casa de Socorro del distrito de Buenavista en el núm. 35 de la calle de la Reina, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1892-93.

Idem cancelar la fianza prestada por un Recaudador que fué de recargos sobre contribuciones, deduciendo el importe de los derechos correspondientes al Notario por la redacción del proyecto de escritura de constitución de dicha fianza.

Idem cancelar la carga de farol y sereno que estaba afecta á la casa núm. 4 antiguo, 6 y 8 modernos, de la calle de Yeseros, adquirida por Madrid para vía pública.

Idem conceder licencia para trasladar al núm. 21 de la Ronda de Atocha, el establecimiento de Veterinaria que existe en el núm. 9 de dicha vía.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar números 2 y 4 de la calle Imperial con vuelta á la plaza de Provincia, y dar al expediente la tramitación que corresponda por la expropiación que resulta.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 32 de la calle de Atocha.

Idem id. para otra en la calle del Acuerdo, números 15 y 17 con vuelta á la de Quiñones, 15.

Idem id. para otra en la calle de Níedfa, núm. 4 (Barrio del Carmen).

Idem id. para construir y alquilar una casa en el núm. 12 provistena de la calle de Zabateta á imponer al propietario el triple de los derechos correspondientes por

estar construida y alquilada la finca sin licencia.

Idem id. para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 32 de la calle de León.

Idem requerir á los propietarios de las casas números 6, 8, 10 y 12, de la calle de San Ildefonso, para que procedan á su demolición por ruinosas, y caso de que no lo verificaran, ejecutarlas por Policía Urbana.

Idem celebrar nueva subasta para contratar por cuatro años el suministro de material de cuero para los servicios técnicos municipales con el aumento de un 10 por 100 en los precios tipos.

Idem id. para contratar por el mismo tiempo el suministro de cal, cemento, portland y yeso, con destino á los servicios técnicos municipales y con el mismo aumento que la anterior.

Idem admitir la dimisión al Jefe farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito del Congreso y celebrar concurso para cubrir este cargo.

Idem conceder licencia para construir en el interior de un hotel de la calle de Gastambida, un pabellón para cocheros.

Idem id. para cercar con muro un solar del Paseo de los Melancólicos.

Idem denegar la licencia para alquilar unos cobertizos del paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 14, y calle de Sebastián El Cano, é imponer al propietario la penalidad correspondiente por haberlos construido fuera de las alineaciones y hallarse ocupados sin la competente licencia.

Idem conceder franquicia para la introducción anual de 24 toneladas de carbón mineral con destino á un taller de construcción de camas, en la calle de Embajadores, núm. 100.

Idem id. para 80 toneladas con destino á un establecimiento de mecanoterapia é hidroterapia sito en la casa núm. 47 de la calle del Barquillo.

Idem suspender la introducción en esta capital de carnes muertas á excepción de las de ternera, cabrito y corderos lechales, interina se estudia un reglamento para estas introducciones.

Idem desechar un informe de la Comisión 8.ª, en el que proponía que el servicio de la Casa Matadero dependa en lo sucesivo de la Comisión informante y no de la 3.ª como hasta ahora.

Idem conceder al concesionario de la Exposición Hispano-Extranjera de la Industria, un plazo de veinticinco días, contados desde la notificación de este acuerdo, para que presente los documentos justificativos de su derecho á estar los planos de dicha Exposición ó otros nuevos.

Idem aprobar una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, pidiendo que el Sr. Alcalde en su carácter de Diputado, presente en las Cámaras un proyecto de ley de expropiaciones y compensaciones de terrenos.

Sesión ordinaria del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar con las solemnidades de costumbre el aniversario del 2 de Mayo.

Idem no admitir la renuncia de los cargos de Vocales de la Comisión 8.ª, hecha por los Sres. Gálvez Hoigata, Goncha Alcalde, Novella y Chavarril.

Idem no mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad por destrucción de un quinqué del alumbrado público.

Idem exponer al público y someter á la aprobación de la Junta municipal, la cuenta general del ejercicio de 1889 á 90.

Idem desestimar la jubilación solicitada por un Ayudante facultativo que fué de la Sección de edificaciones.

Idem abrir concurso por ocho días, para enajenar las hierbas procedentes de la siega de las praderas del Parque bajo el precio tipo de 1.150 pesetas.

Idem reconocer el derecho de dos particulares al percibo por mitad de los intereses de un censo de 7.078'50 pesetas de capital, perteneciente al mayorazgo de Gil Imón de la Mota, por terreno incorporado al Casino de S. M. desde el segundo semestre de 1887 á 88, y abonarles su importe.

Idem admitir 24 jornaleros para el ramo de arbolado, hasta 30 de Junio, con el haber diario de 1'75 pesetas, que serán cargo al cap. 3.º, art. 4.º del vigente presupuesto.

Idem consentir la providencia gubernativa dictada en el expediente de denuncia por ruinoso de la casa núm. 10 de la Costanilla de los Angeles.

Idem consentir la providencia gubernativa que anula el acuerdo municipal disponiendo la demolición por ruinoso de la casa núm. 46 de la calle del Amparo.

Idem transferir dentro del cap. 4.º del vigente presupuesto del Ensanche 280.000 pesetas, para adquirir materiales de todas clases con destino á obras de afirmado y aceras; 11.600 para transportes de todas clases de materiales, y 6.900 para compra, reparación y conservación de herramientas.

Idem solicitar del Gobierno civil la excepción de subasta para contratar por administración la conducción de cadáveres de caridad y judiciales á los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y civil del Este.

Idem que la cuota por recargo sobre el impuesto del estado por barrajes de lujo sea para el próximo ejercicio de 100 por 100.

Idem la forma de pago de un crédito importante 47.239'53 pesetas, reconocido á consecuencia de indemnización y expropiaciones de terrenos para reforma de la calle del Duque de Osuna y callejón de Leganitos.

Idem recurrir en vía contenciosa administrativa contra la Real orden de 18 de Septiembre de 1891, que dispone la devolución á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante de la suma de 23.266'35 pesetas que abonó demás por el 16 por 100 de recargo para gastos municipales y 6 por 100 de cobranza sobre la cuota de contribución industrial.

Idem conceder licencia para aumentar un piso principal á la casa núm. 8 de la calle de San Leonardo.

Idem id. para terrar con muro un solar de la calle de Fernández de Oviedo (barrio de la Prosperidad.)

Idem id. para cercar un solar y construir en su interior una casa de planta baja en el sitio denominado Caseta de Mándos.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en un solar de la calle de López de Hoyos (Barrio de la Prosperidad.)

Idem id. para reconstruir la fachada de la casa núm. 16 de la calle de Cálizares, aumentarla un piso y ejecutar otras obras, previa abono por el propietario de 247'86 pesetas, importe del terreno de vía pública que se apropia.

Idem cancelar la fianza que tiene prestada el contratista de las obras de la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo de las Estatuas, toda vez que ha cumplido con las condiciones de la subasta.

Idem anunciar subasta para contratar el derribo de la casa núm. 16 de la Carrera de San Francisco, adquirida para la prolongación de la calle de Bailón, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

Idem conceder licencia para construir dos casas en un solar de la calle de Faencarral, núm. 152, con vuelta á la de González de Córdoba, núm. 1.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta, en el solar núm. 12, antiguo de la calle de Ayala y 46 de la de Lagason.

Idem id. para otra casa en la manzana 231 duplicado del Ensanche, con fachada á la calle de Lagason.

Idem id. para otra en la ronda de Segovia esquina á la calle de Algeciras.

Idem id. para elevar dos pisos exteriores y uno interior á la casa núm. 38 de la calle de Sandoval y verificar además algunas obras de reforma.

Idem id. para construir un lavadero cubierto en el interior de unos terrenos de la calle de Meléndez Valdés, núm. 56.

Idem id. para cerrar con muro de fábrica un solar sito en la manzana 357 del Ensanche, con fachada á la calle de Hermosilla y dar al expediente la tramitación que corresponde por existir una superficie expropiable de 416'90 metros cuadrados.

Idem id. para construir una atarjea con caracter provisional al servicio particular de la casa núm. 22 de la calle de Carranza.

Idem pasar á estudio de la comisión correspondiente una proposición suscrita por varios señores Concejales relativa á que se ejecuten obras para abastecimiento de agua en la zona Norte de esta capital.

Sesión ordinaria del día 25.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se revoca el acuerdo municipal que niega la jubilación solicitada por una maestra de las escuelas públicas.

Idem librar mensualmente al Visitador general de Consumos la cantidad que corresponda del crédito de 2.000 pesetas que resulta sobrante de la asignación señalada para dicho destino.

Idem celebrar nueva subasta para enajenar los solares números 1, 4, 6, 10 y 12 resultantes del antiguo corral de limpiezas, bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para contratar el derribo del Caserón de Osuna.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, por cuenta del presupuesto ordinario.

Idem id. id. por cuenta del presupuesto especial del Ensanche.

Idem proveer por ascenso una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría y sus resultados.

Idem desechar un informe de la Comisión segunda, proponiendo la forma de pago de unos terrenos expropiados para vía pública en las inmediaciones de la antigua Plaza de Santa Bárbara.

Idem aprobar un presupuesto adicional al ordinario especial del Ensanche, formado con fondos que resultaron sobrantes del de 1892 á 1893, y que asciende en total á 146.418'72 pesetas, distribuidas en las tres zonas.

Idem que todos los contratos celebrados por el Ayuntamiento para los servicios del interior se hagan extensivos al ensanche, y que se adquieran por cuenta de éste, los materiales que se consideren más convenientes.

Idem aprobar las bases para la construcción de un mercado de ganados con destino al consumo de la población, y autorizar á la Alcaldía Presidencia, para que gestione del Real Patrimonio la cesión de una dehesa en la Casa de Campo.

Idem desechar una enmienda formulada al anterior informe relacionada con la organización de la Casa Matadero.

Idem transferir la suma de 97.267'10 pesetas del cap. 6.º, art. 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, al concepto 3.º de los mismos, capítulo y artículo, con objeto de realizar las obras aprobadas dentro del actual ejercicio.

Idem conceder licencia para instalar un horno de bollos y panecillos en el sótano de la casa núm. 39 de la calle de la Libertad.

Idem id. para instalar una fragua en una fábrica de camas de la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 43, esquina á la de Castelló, núm. 68.

Idem id. para trasladar una carbonería del núm. 1 de la calle del Tinte, al 5 de la misma calle.

Idem id. id. del núm. 26 al 28 de la calle de la Flor Baja.

Idem id. para la apertura de una carbonería en el núm. 3 de la calle de Benito Gutiérrez.

Idem adjudicar interinamente el servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos en la vía pública por la suma de 1.130 pesetas anuales, y hasta tanto se subasta nuevamente dicho servicio.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar por seis años el anterior servicio, bajo el tipo de 3.000 pesetas anuales.

Idem conceder licencia para construir una casilla de guarda en el interior de un solar lindante con la calle de Bravo Murillo.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia para que requiera al dueño de la casa número 2 de la travesía del Conservatorio con vuelta á la calle de Isabel la Católica, 27, para que proceda á la demolición de dicha finca por ruinosas.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 22 de la calle de Velarde, previo abono al interesado de 210'08 pesetas, importe de dos metros y dos decímetros cuadrados que se le expropian y que fueron tasados á 104 pesetas metro.

Idem id. para escorar un terreno en los Campos de Amaniel, calle de Alejandro Rodríguez.

Idem id. para construir una casa en el solar núm. 69 de la calle de Atocha, con vuelta á la plaza del Matute, núm. 7, y abonar al propietario la suma de 2.844'02 pesetas, importe de la diferencia de terreno que se apropia por la plaza del Matute y del que se le expropia por la calle de Atocha.

Idem rehabilitar, con cargo al actual ejercicio, un crédito de 43.001 pesetas

para pago de la expropiación de una parcela de terreno de la casa núm. 12 de la travesía de las Vistillas.

Idem conceder licencia para cercar con muro de fábrica un solar con fachada á la calle de Beata Mariana.

Idem dar de baja en el pago del 4 por 100 extraordinario que sobre el cupo de contribución territorial ha venido satisfaciendo durante veinticinco años la finca número 12, duplicado, de la calle del Pacifico.

Idem proceder al afirmado con piedra partida de un trozo de la calle de Blanco Garay, con cargo su importe de 35.747,86 pesetas á la partida correspondiente del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Idem id. id. de un trozo de la calle de Covarrubias, cuya obra asciende á 14.044 pesetas, que será con cargo á la misma partida que la anterior.

Idem instalar encintado, cunetas y afirmado en un trozo de la calle de Manuel Cortina y cargar su importe de 4.521'07 pesetas al vigente presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Idem proceder al afirmado de un trozo de la calle de Zurbarán, con cargo su importe de 11.125'23 pesetas á dicho presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Idem instalar cañería de hierro para dotar de agua las calles de Palafox, Hartzenbusch y Eguilaz, cuya instalación asciende á 1.713'47 pesetas, que será cargo al mismo presupuesto que la anterior.

Idem subastar con urgencia la construcción de 56 metros de alcantarillado, que una el Edificio municipal que se construye en la plaza de Chamberí, con la últimamente construida en dicha plaza, cuyo importe de 2.800 pesetas será cargo al presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Idem ejecutar obras de recargo con piedra partida en un trozo de la calle de Claudio Coello, y en otro de la de Goya, y cargar su importe total de 43.944,34 pesetas al presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Idem instalar encintado, cunetas, afirmado y empedrado en un trozo de la calle de Alcántara y en otro de la de Castelló, y cargar su importe de 19.570,50 pesetas á la misma partida que la anterior.

Idem ejecutar iguales obras en un trozo de la calle de Torrijos, siendo cargo su importe de 27.673,47 pesetas, al referido presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Idem id. iguales obras en un trozo de la calle de Lista y cargar su importe de 12.933,72 pesetas, al mismo presupuesto que la anterior.

Idem proceder al recargo con piedra partida de las calles del Ancora y Ferrocarril, siendo cargo el importe total de dichas obras que asciende á 8.739,16 pesetas, á la partida correspondiente del presupuesto de la tercera zona del Ensanche.

Idem ejecutar obras de afirmado en la calle del Gasómetro y en dos trozos de la del General Lacy, cuyas obras importan en junto 25.564,11 pesetas, que serán cargo al mismo presupuesto que las anteriores.

Idem aprobar las condiciones en que debe quedar la zona de las afueras del Retiro de Aragón, por consecuencia de la rescisión del contrato de concierto.

Idem informar una instancia que la Asociación de Propietarios ha dirigido al Ministerio de la Gobernación sobre reser-

lación de calles, en el sentido de que el Ayuntamiento continuará variando los nombres de las calles cuando lo juzgue preciso.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de Marzo último.

Se acordó sancionar el acuerdo del Ayuntamiento, disponiendo se transfiera la cantidad de 500 pesetas á la partida consignada para socorro y conducción de pobres transeúntes, de la de pensiones y socorros á los jornaleros inutilizados en el trabajo.

Idem id. otro acordando se transfiera la suma de 5.900 pesetas dentro del capítulo 4.º, art. 1.º, para gratificación de 20 Maestros de adultos.

Idem sancionar el acuerdo del Ayuntamiento, disponiendo la jubilación de un Maestro de las Escuelas públicas, con el haber pasivo de 1.125 pesetas anuales, 50 por 100 de 2.250 que disfrutó en activo.

Idem id. otro disponiendo el abono en dos plazos iguales de una expropiación de 1.089 pies cuadrados, tomados para vía pública, del solar números 39 y 41 de la calle de Tudescos, importante 21.475'70 pesetas, con cargo el primer plazo al vigente presupuesto, y el segundo al próximo de 94-95.

Idem id. otro ordenando se abone la suma de 15.000 pesetas, con cargo al vigente presupuesto, importe de terreno expropiado de la casa núm. 18 de la calle del Peñón y 17 de la de Chopá.

Idem id. otro jubilando á una Maestra de las Escuelas públicas, con el haber pasivo de 916'66 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 1.833'33 que disfrutó en activo.

Idem id. otro disponiendo la formalización de escritura, para adquirir la casa número 16 de la Carrera de San Francisco, tasada en 283.667 pesetas que se abonarán por partes iguales en dos plazos, el primero con cargo al vigente presupuesto, y el segundo al del ejercicio próximo.

Madrid 23 de Mayo de 1894.—Francisco Ruano.

Secretaría general.—Negociado de Ensanche

Con objeto de llevar á debido cumplimiento los preceptos contenidos en la ley y reglamento de Ensanche vigentes, se anuncia al público que por término de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio, se halla expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría de mi cargo, el estado general de expropiaciones formado por rigoroso orden de fechas en la ocupación de los terrenos ó en la incoación de los expedientes.

Los señores propietarios acreedores del Ensanche por expropiación de terrenos para el mismo que se crean lesionados en sus intereses con el orden que guarden sus respectivos expedientes, presentarán durante el plazo fijado las reclamaciones oportunas, en el entendido que de no verificarlo, perderán todo derecho á reclamar contra el lugar que ocupan en la citada relación los que no lo hicieron en el plazo referido.

Madrid 23 de Mayo de 1894.—El Secretario general, F. Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que Doña Antonia Jiménez y Alarcón proyecta trasladar su industria de criadero de cerdos que tiene instalada en la Carretera de Andalucía, núm. 47, al tejár del Andalúz, situado en el límite de este término municipal, próximo al de Villaverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 26 de Mayo de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Braojos

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, según ordena la instrucción, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta los derechos de los artículos de consumos de vino, aceites y aguardiente, con venta exclusiva al por menor y los demás artículos de jabón, carnes, vinagre, cereales y sal con venta libre, para el próximo año económico de 1894 á 95, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Braojos á 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Sanz y Sanz.

Camarma de Esteruelas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de contribuyentes al efecto y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se subastan para cubrir el cupo de consumos, los derechos del pan elaborado que se consume en esta villa durante el ejercicio de 1894 á 95, con la facultad de venta libre; dicha subasta, así como también los conciertos gremiales, también acordados, de las demás especies sujetas al impuesto de consumos, tendrán lugar en la Sala del Ayuntamiento de esta villa, el día 10 del próximo Junio, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Camarma de Esteruelas á 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, D. O., Antonio Román.

Estremera

En los días 3 y 10 de Junio próximo, á las once de su mañana, tendrá efecto en la Sala Consistorial, los remates de la subasta del arbitrio de peso y medida de uso obligatorio, bajo el tipo de 4.500 pesetas, y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Estremera y Mayo 25 de 1894.—El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

Garganta

Se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula de la contribución industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1894 á 95.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Garganta 24 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Uberos.

Sin perjuicio de lo que resuelva, la Superioridad, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado arrendar los derechos de consumos y especies de carnes, tocinos, aceites, vinos y aguardientes, con venta al por menor de la exclusiva, y con libertad de ventas, la sal y cereales, así como el jabón y vinagre, para el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 3 del próximo Junio, de las doce de su mañana en adelante en la Sala Consistorial de este pueblo, y para las especies que no hubiere licitadas se celebrará segunda subasta bajo el mismo tipo y pliego de condiciones, el día 10 de dicho Junio á la misma hora.

Garganta 24 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Heras.

Meco

El día 10 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1894 á 95, bajo el pliego de condiciones formado al efecto y que se haya de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Meco 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Tomás A. Gasco P. S. M., Cipriano de Lópe, Secretario.

Prádena del Rincón

El padrón de industriales y la matrícula de subsidio para el año económico de 1894 á 95, se hallan terminados y al público en la Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho término no se oír ninguna.

Prádena del Rincón á 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago González.

San Martín de la Vega

El día 10 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento y bajo mi presidencia la subasta de arrendamiento de la pesca del Río Jarama, por los años económicos de 1894 á 95 y 1895 á 96, bajo el tipo de 1.800 pesetas por los dos años, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

San Martín de la Vega 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

Torrejón de Ardoz

El día 3 del mes de Junio próximo, de diez á once de la mañana, en las Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento y bajo el tipo de 2.800 pesetas, tendrá lugar la subasta del servicio de pesas y medidas de esta villa para el año económico de 1894-95, admitiendo después posturas á la llana.

Seguidamente se subastará ante la misma autoridad, en dicho sitio, el Madero público y sacrificio de reses en todo el año de 1894 á 95, bajo el tipo de 1.600 pesetas, admitiendo después pujas á la llana.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el acto de la subasta, y en

caso de que no se haga proposición se celebrará la segunda subasta el día 10 de dicho mes, ante la misma autoridad y horas anunciadas.

Torrejón de Ardoz 23 de Mayo de 1894.—José Rodríguez.

Valdemorillo

El día 10 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento de la Casa Matadero y derechos de degüello para el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo 24 Mayo 1894.—El Alcalde, Victoriano Corral.

El día 10 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre el uso voluntario de pesas y medidas y puestos fijos y en ambulancia en la vía pública para el ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de 900 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdemorillo 24 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Victoriano Corral.

Villamanrique de Tajo

El día 10 del próximo mes de Junio á las once de su mañana tendrán lugar en esta Sala Capitular, las subastas de los arbitrios de pesos y medidas á uso voluntario, y los derechos del degüello por las reses que se sacrifiquen para el consumo de la población durante el ejercicio de 1894 á 95, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de los remates.

Villamanrique de Tajo 29 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Rafael Camacho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jugados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestado de Doña Segunda Perate y Herreros, de cincuenta y tres años de edad, soltera, natural de esta Corte, hija de D. Julián Perate y Delgado y Doña Juana Herreros y Pingarrón, que ocurrió en esta Corte el día 11 de Junio de 1890, y se cita y llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de veinte días comparezcan en el Juzgado, haciendo uso del derecho que les corresponda; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, advirtiéndoseles que han promovido el juicio de abintestado solicitando se les declare herederos de la referida finada Don Luis Perate y Herreros, hermano de la misma, y sus sobrinos D. Carlos, Doña María del Carmen, Doña María de la Candelaria ó Purificación, D. Angel Garcia Perate y Doña Antonia Perate y Ramos.

Madrid á 18 de Mayo de 1894.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Pozo.—Por habilitación de mi compañero Sancho: ante mí, Antero Martín Izausti.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia del partido en los autos promovidos en concepto de pobre por Doña Dolores Pacheco y Montoro, vecina de Valdemoro, con su esposo D. Ramón Chaperón y Ruiz Vidal, sobre que se le concedan alimentos provisionales, y toda vez que el último es de paradero ignorado, se le cita por medio de la presente que será inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Junio próximo, y hora de las nueve de su mañana, con objeto de que asista á la celebración del juicio verbal prevenido en el art. 1.611 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle.

Getafe 28 de Mayo de 1894.—El Escribano, Maximiano Díaz.

Jugados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre Ballester, Juez municipal accidental del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Venancio Torrijos Martín, de veintiocho años, natural de Torrijos, provincia de Toledo, transeunte, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo 1894.—V.º B.º: Aleixandre.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garcia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre Ballester, Juez municipal accidental del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Martínez Saiz, de treinta años, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, transeunte, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo 1894.—V.º B.º: Aleixandre.—El Secretario, L. Julián Fernández Garcia.

Comisión Central de Remonta del Cuerpo de Sanidad Militar

Ambulancias del primer Cuerpo de Ejército

Debiendo procederse á la compra de ganado para las mismas, con la autorización superior, desde el día 1.º de Junio y sucesivos de nueve á diez de la mañana, se procederá á la adquisición de dicho ganado en las caballerizas de las referidas Ambulancias, sitas en la huerta del Hospital Militar de esta Plaza, por la comisión mencionada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta licitación.

Madrid 25 de Mayo de 1894.—El Presidente accidental, Justo Martínez.